Expediente N° 2021-86-2-00935

Junta Departamental Florida

N° OID: **2.16.858.2.-.66570.2021862.00935**

PRIORIDAD: **Normal**
Acceso restringido: **No**

FORMA DOCUMENTAL:	Proyectos
OFICINA ORIGEN:	Presidencia / Administración
ASUNTO:	IF. EXP. N°1797/21.-PROYECTO DE DECRETO DECLARANDO DE "INTERÉS GENERAL DEPARTAMENTAL" LIT. A, EL EMPRENDIMIENTO FLORELAR S.A SOBRE PRODUCCIÓN DE FLORES DE CANNABIS Y SUS DERIVADOS.

FECHA INICIADO: **03/08/2021 16:54:02** FECHA VALOR: **03/08/2021**

CLASIFICACION: **Público**

ELEMENTO FISICO: **No**

INFORME PROYECTOS DE INVERSION
Empresa FLORELAR S.A.

15 de Julio de 2021

1) Descripción del Proyecto: Rubro o Actividad, Objetivos, Público Objetivo a alcanzar, etc.

La Empresa FLORELAR S.A. Tiene como Objeto la producción de flores de Cannabis y sus correspondientes derivados de biomasa vegetal. Se trata de Producción de CANNABIS NO PSICOACTIVO (CAÑAMO INDUSTRIAL)..
La Empresa ya está produciendo en un predio cercano a la localidad de Chamizo en el departamento de Florida.
El actual proyecto a desarrollarse en la ciudad de Florida, Zona Franca y aledaños consta de:

a) Instalación de 4 Invernáculos para Cáñamo Medicinal en 2 etapas.
b) 20 hás sembradas a cielo abierto
c) 2.000 mts.2 bajo Macro túneles
d) Laboratorio de Productos cannábicos.
e) Instalación de un secadero de Cannabis.
f) Centro de Capacitación para la producción de Cannabis.
g) Convenios con productores
h) Acuerdos con Instituciones por pasantías. (UTU agraria , por ej.)

2) Monto Estimado de la Inversión. Según caso detallar Inversión o instalaciones existentes previas al proyecto actual e Inversión incurrida o a incurrir en esta nueva etapa del emprendimiento.

Hasta el momento la Empresa lleva invertido en Chamizo un monto superior a 700.000 U$S Esto incluye las instalaciones y cultivos en sistemas in-door (invernáculos metálicos con equipamiento para cultivos en hidroponía), sistema Macro-túneles (1 há) y a cielo abierto con fertiriego (4 hás.).

La nueva Inversión en Florida se realizará en más de una etapa, en un plazo de 2 años estimados.
El detalle de la inversión necesaria tanto en Zona Franca como fuera de ella en tierras de la Intendencia es la siguiente:

	U$S
Instalación de 4 Invernáculos metálicos automatizados y equipados	840.000
20 hás sembradas a cielo abierto, sistema fertiriego	960.000
2.000 mts.2 bajo Macro túneles	295.000
Laboratorio de Productos cannábicos	2.200.000
Instalación de un secadero de Cannabis.	390.000
Centro de Capacitación para la producción de Cannabis	65.000
TOTAL de la INVERSION	4.750.000

Hay otra parte de la inversión que es importante pero no está cuantificada como ser , Convenios con productores del departamento, Escuela Agraria UTU, posible acuerdo con INR , etc.

3) Localización y área necesaria (m2) para la instalación y funcionamiento de la Empresa (detallar aproximadamente mts. Construidos o a construir, etc.).

La nueva inversión se localizará en el Padrón 8.895 , de 13.94 hás. Y el solar 2 del Padrón 20.658 de 1.5 hás. Propiedad de la IDF , los cuales pasarían por medio de la figura de un Comodato a la Empresa Florelar S.A,.
Parte de las instalaciones estarán ubicadas dentro de la Zona Franca.
El Proyecto consiste en :
1) Cultivos a Cielo Abierto:
a) Área general a plantar en el período 2021/2022: 15 a 20 hectáreas. (parte en área en comodato)
b) Área en el período 2022/2024: 25 a 30 hectáreas. En el caso de realizar convenios con productores o cooperativas de los mismos, la cantidad de hectáreas puede aumentar significativamente.

2) Cultivos Protegidos (Invernáculos).
a) En Zona Franca de Florida: 2.500 a 4.000 metros cuadrados.
b) Fuera de Zona Franca: 4.800 metros cuadrados (4 naves de

Invernáculos). Área en comodato.

c) Construcción de 1.800 metros cuadrados de macro túnel para crecimiento de almácigos, platines y demás labores culturales propios del cultivo. Área en comodato.

3) Secadero y laboratorio de industrialización se construirán dentro de Zona Franca de Florida.

4) Fuente de Financiamiento (Recursos propios de la Empresa, Crédito Nacional, Internacional, etc.)

El emprendimiento se manejará con recursos y financiación propia. Los fondos son todos debidamente justificado ante el SENACLAFT (Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo)

5) Participación estimada de Recursos Humanos (RRHH) y Empresas Proveedoras del departamento de Florida en la Etapa Constructiva.

Se cuenta con mano de obra especializada de origen brasilero provista por los propios fabricantes de los equipos que en su gran mayoría son de ese origen. Se complementa esto con mano de obra nacional y local además de proveedores locales para abastecerse de materiales e insumos necesarios para la construcción de las instalaciones

6) Nivel Ocupacional demandado (Personal necesario con empleo fijo) y estimación de empleos indirectos, tercerizaciones, etc.

- Se estima en más de 180 puestos directos en pleno funcionamiento de esta planta pudiendo en época de zafra (cosecha manual) tener la necesidad de contratar entre 100 y 140 trabajadores adicionales.
- Se estima en contar con 75 % de empleo de mano de obra femenina.
- Se priorizará a Uruguayos y del departamento de Florida.
- Los empleos indirectos serán en transporte, servicios, proveedores, mantenimiento, comercialización, etc

7) Demanda de RRHH Local, Extra departamental o Extranjera.

Se contará en su mayoría de Mano de Obra local, salvo alguna función específica y especializada, como los recursos técnicos en algunas áreas, que no se encuentren en el departamento. Es el caso de la mano de obra especializada en construcción de estructuras metálicas y su equipamiento, que serán en su mayoría de origen brasilero

Esta actividad tiene un importante impacto en creación de puestos de trabajo en forma directa en la etapa primaria de la producción y manejo del cultivo, procesamiento e industrialización de sus productos..

Se priorizará contratar Empresas de Florida siempre que las hubiere y sean competitivas

Se estima que entre un 70 y un 75% de la mano de obra será femenina priorizando, según la empresa, la condición de madre soltera o divorciada jefa de hogar.

8) Carácter Innovador de la Propuesta, Nuevos Servicios o productos a ofrecer, no existentes en la zona o región, empleo de nuevas tecnologías de proceso, etc.

Se trata de un rubro emergente, que se apoya para su desarrollo en la legislación y normativa vigente en el país.

Se pretende desarrollar un Polo de Desarrollo del Cáñamo Industrial que será el primero establecido en el departamento con empleo de la última tecnología en la etapa primaria del cultivo, así como su procesamiento en la cosecha, el secado de flores y su procesamiento a nivel de planta de extracción de aceite y laboratorio.

Se cuenta con genética y semillas de gran avance tecnológico con altas performances en la cantidad y calidad de canabbinoides de interés para el proyecto.

Existirá una demanda de alta capacitación técnica en partes del proceso que se pretende atender coordinando un centro de capacitación con instituciones de enseñanza básica y terciaria.

Se aplicará tecnología de avanzada en la automatización de las instalaciones y en la producción y cosecha de flores de cannabis .

9) Estimación de Impacto Ambiental, Tratamiento de Efluentes, Plan de Gestión de Residuos.

Se trata de un emprendimiento donde la producción del cultivo de Cáñamo es de forma ecológica y/o orgánica según normas Europeas. Tanto los fitosanitarios como el control integrado de plagas se realizan con control natural u productos orgánicos aprobados. Mínimo impacto al medio ambiente.

10) CONCLUSION

En función de:

- la importancia estratégica de este emprendimiento en el desarrollo de un Polo de Desarrollo Cultivo y procesamiento del Cannabis , en especial el llamado Cáñamo Industrial, tanto para la zona de influencia del departamento como para el país.
- de que se propone desarrollar integralmente una CADENA de VALOR del Cáñamo Industrial que va de la producción a nivel primario hasta la Industrialización del producto con mayoría mano de obra Local.
- Se trata de una importante inversión económica superior a los 4.000.000 U$S a realizarse en distintas etapas en torno a los 2 años de plazo para su instalación.
- que se trata de un emprendimiento que ofrece al menos 150 empleos directos unos 100 indirectos estimados en su enorme mayoría locales.
- Que se proyecta convertir esta Cadena de Valor como una oportunidad para muchos productores agropecuarios con el fin de diversificar la producción y agregar rentabilidad a las explotaciones agrarias.
- Que el proyecto emplea tecnología de punta desde la genética vegetal a la industrialización del producto final pasandp por la producción y manejo del cultivo .
- Que se pretende desde aquí consolidar un Centro de Capacitación en conjunto con instituciones Educativas a nivel básico y terciario.
- Que se trata de un cultivo sin ningún tipo de impacto ambiental negativo y donde se propone la producción ecológica y líneas verdes para el desarrollo del cultivo.

Por todo lo anterior se recomienda la

"DECLARACIÖN DE DE INTERÉS GENERAL DEPARTAMENTAL"

Literal Categoría A

Según el **DECRETO JDF Nº 13/2017** que dice:

Literal A) Categoría **"DE INTERÉS GENERAL DEPARTAMENTAL".**

Se concederá la exoneración de tributos municipales por un lapso de hasta diez (10) años, cooperación en trabajos de acondicionamientos del predio o aportes similares, según determine el Intendente Departamental y considerando la solicitud que se realice, y se otorgarán las concesiones establecidas para las categorías establecidas en el literal D.- Para ser incluida en esta categoría la postulante deberá acreditar su permanencia y el funcionamiento efectivo del proyecto en el medio por un período no inferior al de la exoneración solicitada, la generación de empleo genuino, el impacto y aporte social, laboral, económico y ambiental del proyecto, deberá ser de suma importancia para el Departamento.

Por Dirección de Desarrollo Sustentable (DDS) :

Director DDS Ing. Agr. Enzo Viscailuz

Asesor Ing. Agr. Gonzalo Urioste

Por todo lo anterior se recomienda la

"DECLARACIÖN DE DE INTERÉS GENERAL DEPARTAMENTAL"

Literal Categoría A

Según el **DECRETO JDF Nº 13/2017** que dice:

Literal A) Categoría **"DE INTERÉS GENERAL DEPARTAMENTAL".**

Se concederá la exoneración de tributos municipales por un lapso de hasta diez (10) años, cooperación en trabajos de acondicionamientos del predio o aportes similares, según determine el Intendente Departamental y considerando la solicitud que se realice, y se otorgarán las concesiones establecidas para las categorías establecidas en el literal D.- Para ser incluida en esta categoría la postulante deberá acreditar su permanencia y el funcionamiento efectivo del proyecto en el medio por un período no inferior al de la exoneración solicitada, la generación de empleo genuino, el impacto y aporte social, laboral, económico y ambiental del proyecto, deberá ser de suma importancia para el Departamento.

Por Dirección de Desarrollo Sustentable (DDS) :

Director DDS Ing. Agr. Enzo Viscailuz

Asesor Ing. Agr. Gonzalo Urioste

INTENDENCIA
DE FLORIDA

Florida, 27 de julio 2021.-

VISTO: La solicitud del Director de Desarrollo Sustentable Ing. Agr Enzo Viscaisluz de declarar de Interés Departamental el emprendimiento a cargo de la empresa FLORELAR S.A

CONSIDERANDO:

I) Que FLORELAR S.A tiene como objeto la producción de flores de Cannabis y sus correspondientes derivados de biomasa vegetal, tratándose de Cannabis no psicoactivo.

II) Que el proyecto a desarrollarse en la ciudad de Florida en la Zona Franca consta de la instalación de 4 invernáculos para Cáñamo Medicinal, 20 hà sembradas a cielo abierto, 2.000 mts2 bajo macro túneles, laboratorio de productos cannábicos, instalación de un secadero de Cannabis, un centro de capacitación para la producción de Cannabis, convenios con productores, acuerdos con instituciones por pasantías.

III) Que la estimación de la inversión en Florida es de USD 4.750.000 a desarrollarse en un plazo de dos años.

IV) Que la inversión se localizará en el Padrón 8.895 y el solar 2 del padrón 20.658 propiedad de la Intendencia de Florida los que serán dados en comodato a Florelar S.A y otra parte de las instalaciones estarán ubicadas dentro de la Zona Franca según detalle del proyecto presentado por la empresa.

V) Que según lo detallado se contará en su mayoría con mano de obra local, lo que será un importante impacto en creación de fuentes de trabajo y se priorizará contratar empresas de Florida siempre que las hubiere y fueran competitivas, estimándose que esta mano de obra entre un 70 y un 75% será femenina priorizando la condición de madre soltera o divorciada jefa de hogar.

VI) Que la producción del cultivo de cáñamo es de forma ecológica y orgánica según normas Europeas tanto los fitosanitarios como el control integrado de plagas se realizan con control natural o productos orgánicos aprobados con un mínimo impacto al medio ambiente tratándose de un cultivo sin ningún tipo de impacto ambiental negativo.

VII) Que dada la naturaleza del emprendimiento se estima que la duración va a ser superior a los 10 años generándose empleo genuino de muy fuerte impacto y aporte social, laboral, económico y ambiental de suma importancia para el Departamento, siendo interés del Ejecutivo brindar su apoyo.

ATENTO:

A lo expuesto y dispuesto en el Decreto Nº 13 /2017.

El INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE:

Elevar a la Junta Departamental para su estudio y consideración el siguiente proyecto de Decreto.

Artículo 1) Declárese de Interés Departamental el emprendimiento a cargo de la empresa FLORELAR S.A cuyo objeto principal es la producción de flores de Cannabis y sus correspondientes derivados incluyéndosele en el literal A) "Categoría " De interés General Departamental " del JDF 13/2017.

2) Comuníquese, etc.

Dr. Marcos PÉREZ MACHADO — Secretario General

Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ — Intendente

ACTA 75/21

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION 1771/21

Junta Departamental de Florida		EXPEDIENTE Nº
		2021-86-2-00935
Oficina Actuante:	Administración	
Fecha:	03/08/2021 17:12:05	
Tipo:	Dar pase	

Pase a la Oficina Asesoría Legal para su informe.

Vuelva a Administración para su distribución a las bancadas y su remisión a Comisión de Legislación para su estudio.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2021-86-2-00935-_INFORME FLORELAR SA.pdf	Sí
2	2021-86-2-00935-_IF Exp1797-21-Resolucion.pdf	Sí

Actuante:
Amubis Cabrera
Pase a Firma
Presidente Silvana Goñi
Secretaria General Alicia Oriozabala

Junta Departamental de Florida		EXPEDIENTE Nº
		2021-86-2-00935
Fecha:	04/08/2021 19:31:59	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Presidente Silvana Goñi	04/08/2021 19:31:57	Avala el documento
Secretaria General Alicia Oriozabala	04/08/2021 12:24:24	Avala el documento

Junta Departamental de Florida		EXPEDIENTE Nº
		2021-86-2-00935
Oficina Actuante:	Asesoría Legal	
Fecha:	17/08/2021 14:40:14	
Tipo:	Dar pase	

El Sr Intendente ha elevado a estudio y consideración de esta Junta Departamental, proyecto de Decreto a los efectos de declarar de Interés Departamental el emprendimiento a cargo de la empresa "FLORELAR SA", incluyéndosele en el Literal A) Categoría "De Interés General Departamental" del Decreto JDF Número 17/2017.

De acuerdo con el artículo 5, literal A), del mencionado Decreto, se concederá la exoneración de tributos departamentales por un lapso de hasta diez (10) años, cooperación en trabajos de acondicionamiento del predio o aportes similares (según determine el Sr Intendente), y se otorgarán las concesiones establecidas en el artículo 5, literal D)- autorización a la empresa a la utilización de la frase "declarada de interés departamental"en la publicidad y gestión de la misma.

En el entendido que la solicitud remitida cumple con lo preceptuado por la normativa aplicable ya referida, esta Asesoría no tiene reparos jurídicos o formales que formular al proyecto a estudio.

Dr. Cipriano Curuchet - Dr. Ruben del Castillo

Firmante:
Ruben Del Castillo

Junta Departamental de Florida		EXPEDIENTE Nº
		2021-86-2-00935
Oficina Actuante:	Secretaría	
Fecha:	17/08/2021 14:56:47	
Tipo:	Dar pase	

Distribuido a las bancadas (Distribuido N° 47/21).

Pase a Comisión de Legislación.

Firmante:
Sebastian Cosentino